

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN LA CAPITAL | |
|------------------------------------------|--------------|
| Por un mes. | 2'00 pesetas |
| Por tres meses. | 5'50 » |
| Por seis meses. | 10'50 » |
| Por un año. | 20'50 » |
| FUERA DE LA CAPITAL | |
| Por un mes. | 2'50 pesetas |
| Por tres meses. | 7'00 » |
| Por seis meses. | 12'50 » |
| Por un año. | 24'00 » |
| 2 números sueltos, 0'25 pesetas cada uno | |

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Cartal Pago, haber satisfecho su importe en el Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley de acuerdo con el artículo 1.º del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los pagos de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 15 de noviembre)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Las normas aplicadas a los servicios de romerías, ferias y fiestas, en virtud de las disposiciones vigentes, han motivado súplicas de rebaja en el total del canon a satisfacer por los conceptos de indemnización a los concesionarios de servicios regulares y de conservación de carreteras.

El primero se paga por coche y es variable; el segundo es fijo, pudiendo resultar su aplicación reglamentaria por tonelada gravosa con exceso en casos en que sea de presumir escasa remuneración por el transporte.

Tal consideración, unida a la de que el canon variable de indemnización, permite en cada caso graduar la cuantía total del gravamen a satisfacer, aconsejan prestar benévola acogida a las expresadas súplicas; por lo que

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los servicios temporales de romerías, ferias y fiestas a que se refiere el artículo 84 del Reglamento de 22 de Junio último satisfagan, en concepto de canon por conservación de carreteras, la cantidad de dos céntimos de peseta por coche y kilómetro de recorrido.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, a 5 de Noviembre de 1929.

BENJUMEA

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2956

Jefatura de Obras públicas de Logroño

EXPROPIACIONES

CARRETERAS

Ignorándose según manifestación del Alcalde de Ortigosa de Cameros de esta provincia (Logroño) el domicilio de D. Angel Torres, D. Ramona Navarrete, don Anselmo Martínez y de los Herederos de Eulogio Sáez, interesados en la expropiación de las fincas señaladas con los números 9, 21, 59 y 61 ocupadas en dicho término municipal, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de la de Soria a Logroño a Mansilla; y no habiéndose podido hacer entrega a dichos propietarios de las hojas de aprecio correspondientes a las expresadas fincas, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 que se publique en el B. O. de la provincia y en la Gaceta de Madrid las expresadas hojas, concediéndoles un plazo de quince días, para que dentro de él designen persona que legalmente les represente y pueda entenderse este Gobierno en las diligencias relativas a dicha expropiación.

Logroño 9 de Noviembre de 1929.

El Gobernador Civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria

Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de la de Soria a Logroño a Mansilla.

Hoja de aprecio de la finca señalada con el número 9.

DISTRITO MUNICIPAL DE ORTIGOSA

Don Benito Martínez Ballesteros, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

CERTIFICO: Que a Don Angel Torres vecino de Ortigosa con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica situada en el término de la Solana, término municipal de Ortigosa partido judicial de Torrecilla de Cameros la extensión superficial de 6'64 áreas de terreno seco de tercera destinado a cereales cuya finca figura en la Relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el núm. de orden 9. La cabida total de la finca es de..... y sus linderos son:

Norte, monte.

Sur, monte.

Este, monte.

Oeste, monte.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de.....

La contribución que por la misma se paga.....

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de.....

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a....

La expropiación interesa a la finca en su totalidad.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por ciento como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de veintisiete pesetas treinta y seis céntimos.—Logroño 15 de Agosto de 1929.—El Perito del Estado.—Benito M. Ballesteros.—Rubricado.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 21.

DISTRITO MUNICIPAL DE ORTIGOSA

Don Benito Martínez Ballesteros, perito nombrado en representación de la Administración del Estado

CERTIFICO: Que a Doña Ramona Navarrete vecina de Ortigosa, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica situada en el término de la Solana término municipal de Ortigosa, partido judicial de Torrecilla de Cameros la extensión superficial de 13'27 áreas de terreno seco de segunda destinado a cereales cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 21.—La cabida total de la finca es de..... y sus linderos son:

Norte, monte

Sur, Juan Gregorio de la Hera y Manuel Rubio.

Este, Herederos de Francisco Martínez.

Oeste, monte.

El producto en venta por cada año de toda la finca es de.....

La contribución que por la misma se paga.....

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de.....

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza asciende a.....

La expropiación interesa a la finca en parte.....

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3, por 100 como precio de afección el perito conceptúa que puede ofrecerse al propietario, para la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ciento nueve pesetas

treinta y cuatro céntimos.—Logroño 15 de Agosto de 1929.—El Perito del Estado.—Benito M. Ballesteros.—Rubricado.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 59

DISTRITO MUNICIPAL DE ORTIGOSA

Don Benito Martínez Ballesteros perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

CERTIFICO: Que a don Anselmo Martínez, vecino de Ortigosa con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica situada en el término de la Solana, término municipal de Ortigosa partido Judicial de Torrecilla de Cameros, la extensión superficial de 8'27 áreas de terreno seco de tercera destinado a cereales, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 59.

La cabida total de la finca es de... y sus linderos son:

- Norte, Dorotea Martínez.
- Sur, Herederos de Norberto García.
- Este, Dorotea Martínez.
- Oeste, Herederos de Norberto García.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de....

La contribución que por la misma se paga....

La riqueza imponible conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de.....

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a....

La expropiación interesa a la finca en parte.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cincuenta y nueve pesetas ochenta y dos céntimos.—Logroño 15 de Agosto de 1929.—El Perito del Estado.—Benito M. Ballesteros.—Rubricado.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 61

DISTRITO MUNICIPAL DE ORTIGOSA

Don Benito Martínez Ballesteros, perito nombrado en representación de la Administración del Estado

CERTIFICO: Que a los Herederos de Eulogio Sáez vecinos de

Ortigosa, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica situada en el término de la Solana término municipal de Ortigosa, partido judicial de Torrecilla de Cameros la extensión superficial de 11'90 áreas de terreno seco de tercera destinado a cereales cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 61.—La cabida total de la finca es de..... y sus linderos son:

- Norte, Simón Sanz.
- Sur, Simón Sanz.
- Este, Simón Sanz.
- Oeste, Simón Sanz.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de.....

La contribución que por la misma se paga.....

La riqueza imponible, conforme el resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de.....

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible asciende a.....

La expropiación interesa a la finca en parte.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cuarenta y nueve pesetas tres céntimos.

Logroño 15 de Agosto de 1929. El Perito del Estado.—Benito M. Ballesteros.—Rubricado.

ANUNCIOS

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Queda expuesta durante diez días y en las horas de oficina, en esta Secretaría la Matrícula Industrial y de Comercio, formada por esta Alcaldía para el año próximo de 1930.

Santo Domingo de la Calzada, a 9 de noviembre de 1929.

El Alcalde, J. Poves.

VALDEMADERA 2905

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto Municipal ordinario para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Valdemadera, a 5 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Lorenzo Muñoz

Junta Administrativa del Instituto Provincial de Higiene (Antigua Brigada Sanitaria)

2957

RELACION de las cantidades con que deben contribuir los Ayuntamientos de la provincia para sostenimiento del citado Instituto durante el ejercicio de 1930 próximo venidero, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 130 del Estatuto Provincial vigente, cantidades que son el uno por ciento de sus Presupuestos de ingresos en el ejercicio anterior, y cuyas sumas deben de ser satisfechas en el primer trimestre del año, de conformidad con lo establecido en la R. O. de 5 de septiembre de 1921.

| AYUNTAMIENTOS | Presupuesto de ingresos | Importe del uno por ciento |
|-------------------------------------|-------------------------|----------------------------|
| | Pesetas | Pesetas |
| 1 Abalos | 16.083'68 | 160'83 |
| 2 Agoncillo | 32.232'65 | 322'32 |
| 3 Aguilar del Río Alhama | 56.106'02 | 561'06 |
| 4 Ajamil | 3.979'00 | 39'79 |
| 5 Albelda de Iregua | 31.618'72 | 316'18 |
| 6 Alberite | 32.051'77 | 320'51 |
| 7 Alcanadre | 35.996'41 | 359'96 |
| 8 Aldeanueva de Ebro | 59.520'50 | 595'20 |
| 9 Alesanco | 26.820'40 | 268'20 |
| 10 Alesón | 6.970'65 | 69'70 |
| 11 Alfaro | 22.559'09 | 225'59 |
| 12 Almarza de Cameros | 4.964'00 | 49'64 |
| 13 Anguciana | 23.888'88 | 238'88 |
| 14 Anguiano | 40.377'42 | 403'77 |
| 15 Arenzana de Abajo | 18.805'25 | 188'05 |
| 16 Arenzana de Arriba | 4.182'48 | 41'82 |
| 17 Arnedillo | 24.643'30 | 246'43 |
| 18 Arnedo | 119.625'55 | 1.196'25 |
| 19 Ausejo | 48.340'43 | 483'40 |
| 20 Autol | 51.302'14 | 513'02 |
| 21 Azofra | 17.429'77 | 174'29 |
| 22 Badarán | 23.401'17 | 234'01 |
| 23 Bañares | 29.234'28 | 292'34 |
| 24 Baños de Rioja | 7.951'92 | 79'51 |
| 25 Baños de Río Tobía | 34.482'47 | 344'82 |
| 26 Berceo | 13.899'00 | 138'99 |
| 27 Bergasa | 20.941'72 | 209'41 |
| 28 Bergasillas Bajera | 4.247'15 | 42'47 |
| 29 Bezares | 4.535'74 | 45'35 |
| 30 Bobadilla | 5.217'00 | 52'17 |
| 31 Brieva de Cameros | 19.397'00 | 193'97 |
| 32 Briñas | 8.006'84 | 80'06 |
| 33 Briones | 54.343'46 | 543'43 |
| 34 Cabezón de Cameros | 2.322'00 | 23'22 |
| 35 Calahorra | 439.477'64 | 4.394'77 |
| 36 Camporvin | 13.090'00 | 130'90 |
| 37 Canales de la Sierra | 16.273'66 | 162'73 |
| 38 Canillas de Río Tuerto | 6.186'10 | 61'86 |
| 39 Cañas | 8.428'45 | 84'28 |
| 40 Carbonera | 4.690'00 | 46'90 |
| 41 Cárdenas | 8.818'91 | 88'18 |
| 42 Casalarreina | 34.316'16 | 343'16 |
| 43 Castañares de Rioja | 23.994'00 | 239'94 |
| 44 Castroviejo | 6.215'00 | 62'15 |
| 45 Cellorigo | 3.800'43 | 38'00 |
| 46 Cenicero | 71.260'61 | 712'60 |
| 47 Cervera del Río Alhama | 159.538'33 | 1.595'38 |
| 48 Cidamón | 2.694'72 | 26'94 |
| 49 Cihuri | 12.740'40 | 127'40 |
| 50 Cirueña | 7.344'67 | 73'44 |
| 51 Clavijo | 7.752'54 | 77'52 |
| 52 Cordovin | 6.335'92 | 63'35 |
| 53 Corera | 23.704'08 | 237'04 |
| 54 Cornago | 35.908'98 | 359'08 |
| 55 Corporales | 5.008'20 | 50'08 |
| 56 Cuzcurrita Río Tirón | 31.818'42 | 318'18 |
| 57 Daroca de Rioja | 3.554'28 | 35'54 |
| 58 Enciso | 24.600'00 | 246'00 |
| 59 Entrena | 27.222'00 | 272'22 |
| 60 Estollo | 9.963'64 | 99'63 |
| 61 Ezcaray | 62.519'87 | 625'19 |
| 62 Foncea | 15.603'77 | 156'03 |
| 63 Fonzaleche | 17.687'85 | 176'87 |
| 64 Fuenmayor | 53.620'88 | 536'20 |
| 65 Galbarruli | 7.710'34 | 77'10 |
| 66 Galilea | 14.535'00 | 145'35 |
| 67 Gallinero de Cameros | 6.371'52 | 63'71 |
| 68 Gimileo | 8.780'44 | 87'80 |
| 69 Grañón | 29.580'45 | 295'80 |
| 70 Grávalos | 28.248'44 | 282'48 |

| AYUNTAMIENTOS | | Presupuesto de ingresos Pesetas | Importe del uno por ciento Pesetas |
|---------------|-----------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| 71 | Haro | 498.647'78 | 4.986'47 |
| 72 | Herce | 12.815'82 | 128'15 |
| 73 | Hervías | 17.500'00 | 173'00 |
| 74 | Herramélluri | 12.758'04 | 127'58 |
| 75 | Hormilla | 19.500'00 | 195'00 |
| 76 | Hormilleja | 13.402'84 | 134'02 |
| 77 | Hornillos de Cameros | 2.882'05 | 28'82 |
| 78 | Hornos de Moncalvillo | 6.490'60 | 64'90 |
| 79 | Huércanos | 29.849'95 | 298'49 |
| 80 | Igea | 37.479'57 | 374'79 |
| 81 | Jalón de Cameros | 1.871'50 | 18'71 |
| 82 | Jubera | 22.777'06 | 227'77 |
| 83 | Laguna de Cameros | 10.848'00 | 108'48 |
| 84 | Lagunilla del Jubera | 22.290'10 | 222'90 |
| 85 | Lardero | 29.681'39 | 296'81 |
| 86 | Larriba | 4.628'00 | 46'28 |
| 87 | Ledesma de la Cogolla | 10.600'00 | 106'00 |
| 88 | Leiva | 13.472'98 | 134'72 |
| 89 | Leza de Río Leza | 5.551'13 | 55'51 |
| 90 | Logroño | | |
| 91 | Lúzcas | 1.337'54 | 13'37 |
| 92 | Lumbreras | 18.670'00 | 186'70 |
| 93 | Manjarrés | 7.209'29 | 72'09 |
| 94 | Mansilla | 15.100'00 | 151'00 |
| 95 | Manzanares de Rioja | 7.396'71 | 73'96 |
| 96 | Matute | 27.067'78 | 270'67 |
| 97 | Medrano | 12.708'16 | 127'08 |
| 98 | Mentalvo en Cameros | 1.101'97 | 11'01 |
| 99 | Munilla | 26.253'50 | 262'53 |
| 100 | Murillo del Río Leza | 91.997'23 | 919'97 |
| 101 | Muro de Aguas | 14.057'86 | 140'57 |
| 102 | Muro en Cameros | 3.689'87 | 36'89 |
| 103 | Nájera | 113.316'88 | 1.133'16 |
| 104 | Nalda | 22.937'00 | 229'37 |
| 105 | Navajún | 4.317'50 | 43'17 |
| 106 | Navarrete | 48.443'69 | 484'43 |
| 107 | Nestares | 10.200'00 | 102'00 |
| 108 | Nieva de Cameros | 15.923'35 | 159'23 |
| 109 | Ocón | 24.283'55 | 242'83 |
| 110 | Ochánduri | 7.229'95 | 72'29 |
| 111 | Ojacaastro | 20.406'51 | 204'06 |
| 112 | Ollauri | 17.079'31 | 170'79 |
| 113 | Ortigosa | 87.858'01 | 878'58 |
| 114 | Pazuengos | 5.734'60 | 57'34 |
| 115 | Pedroso | 12.243'03 | 122'43 |
| 116 | Pinillos | 4.748'23 | 47'48 |
| 117 | Poyales | 8.952'00 | 89'52 |
| 118 | Pradejón | 37.770'03 | 377'70 |
| 119 | Pradillo | 4.860'01 | 48'60 |
| 120 | Préjano | 16.346'35 | 163'46 |
| 121 | Quel | 62.065'04 | 620'65 |
| 122 | Rabanera | 3.755'08 | 37'55 |
| 123 | Rasillo (El) | 48.223'90 | 482'23 |
| 124 | Redal (El) | 14.215'22 | 142'15 |
| 125 | Ribaflecha | 30.045'50 | 300'45 |
| 126 | Rincón de Soto | 40.170'25 | 401'70 |
| 127 | Róbes del Castillo | 5.494'35 | 54'94 |
| 128 | Rodezno | 20.048'05 | 200'48 |
| 129 | Sajazarra | 21.253'63 | 212'53 |
| 130 | San Asensio | 62.182'49 | 621'82 |
| 131 | San Millán de la Cogolla | 16.451'00 | 164'51 |
| 132 | San Millán de Yécora | 6.987'33 | 69'87 |
| 133 | San Román de Cameros | 8.484'27 | 84'84 |
| 134 | Santa (La) | 3.385'00 | 33'85 |
| 135 | Santa Coloma | 12.548'19 | 125'48 |
| 136 | Santa Eulalia Bujera | 3.836'83 | 38'36 |
| 137 | Santa María en Cameros | 1.077'82 | 10'77 |
| 138 | Santo Domingo de la Calzada | 182.878'26 | 1.828'78 |
| 139 | San Torcuato | 6.077'29 | 60'77 |
| 140 | Santurde | 14.927'82 | 149'27 |
| 141 | Santurdejo | 15.601'40 | 156'01 |
| 142 | San Vicente de la Sonsierra | 49.732'91 | 497'32 |
| 143 | Sojuela | 5.981'65 | 59'81 |
| 144 | Sorzano | 13.844'08 | 138'44 |
| 145 | Sotés | 10.184'90 | 101'84 |
| 146 | Soto en Cameros | 12.653'37 | 126'53 |
| 147 | Terroba | 1.630'00 | 16'30 |
| 148 | Tirgo | 19.929'73 | 199'29 |
| 149 | Tobia | 10.381'05 | 103'81 |
| 150 | Tormantos | 13.842'10 | 138'42 |
| 151 | Torreçilla en Cameros | 28.000'00 | 280'00 |
| 152 | Torreçilla sobre Alesanco | 6.922'94 | 69'22 |
| 153 | Torres en Cameros | 2.623'60 | 26'23 |
| 154 | Torremontalvo | 4.432'78 | 44'32 |
| 155 | Treviana | 32.260'92 | 322'60 |
| 156 | Trevijano | 4.132'71 | 41'32 |
| 157 | Tricio | 20.749'35 | 207'49 |

| AYUNTAMIENTOS | | Presupuesto de ingresos Pesetas | Importe del uno por ciento Pesetas |
|---------------|------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| 158 | Tudelilla | 33.388'01 | 333'88 |
| 159 | Turruncún | 6.114'75 | 61'14 |
| 160 | Uruñuela | 38.786'22 | 387'86 |
| 161 | Valdemadera | 6.198'50 | 61'98 |
| 162 | Valgañón | 68.725'68 | 687'25 |
| 163 | Ventosa | 10.473'97 | 104'73 |
| 164 | Ventrosa | 24.921'63 | 249'21 |
| 165 | Viguera | 22.883'77 | 228'83 |
| 166 | Villalba de Rioja | 11.205'00 | 112'05 |
| 167 | Villalobar de Rioja | 10.900'00 | 109'00 |
| 168 | Villamediana de Iregua | 35.904'61 | 359'04 |
| 169 | Villanueva de Cameros | 13.104'48 | 131'04 |
| 170 | Villar de Arnedo (El) | 24.666'65 | 246'66 |
| 171 | Villar de Torre | 9.859'50 | 98'59 |
| 172 | Villarejo | 4.017'28 | 40'17 |
| 173 | Villarta Quintana | 8.598'97 | 85'98 |
| 174 | Villarroya | 15.938'44 | 159'38 |
| 175 | Villavelayo | 23.725'49 | 237'25 |
| 176 | Villaverde de Rioja | 16.706'38 | 167'06 |
| 177 | Villoslada de Cameros | 60.118'17 | 601'18 |
| 178 | Viniestra de Abajo | 14.475'00 | 144'75 |
| 179 | Viniestra de Arriba | 11.939'38 | 119'39 |
| 180 | Zarzosa | 6.824'84 | 68'24 |
| 181 | Zarratón | 24.274'61 | 242'74 |
| 182 | Zenzano | 2.743'15 | 27'43 |
| 183 | Zorraquín | 2.310'57 | 23'10 |
| Total general | | | 51.406'80 |

Logroño, a 7 de Noviembre de 1929.

El Gobernador civil,

Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

Habiéndose presentado la peste porcelosis en el ganado porcino de Herramélluri, de conformidad con lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias don Hilario de Bidasolo, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño a 15 de Noviembre de 1929.

El Gobernador Civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias, y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he dispuesto declarar extinguida la sarna en el ganado caprino de Cenicero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 15 de Noviembre de 1929.

El Gobernador Civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

CIRCULAR

El vigente Reglamento de Epizootias comprende varios capítulos cuyo cumplimiento afecta a paradistas, ganaderos alcaldes etc. y para que los plazos señalados a tal fin en el citado reglamento, no transcurran sin que esos servicios sean cumplimentados, he dispuesto de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias don Hilario de Bidasolo publicar la presente circular recordando a los interesados, dichos extremos que son principalmente los siguientes:

Paradas.—Los dueños de toda clase de sementales, excepto los equinos (caballos y burros) que en la próxima temporada de monta quieran dedicarlos a la cubrición, bien en parada o bien libremente en dulas, monte, etc., solicitarán de este Gobierno civil la oportuna autorización, antes del día 31 de Enero próximo, en instancia acompañada de la reseña y certificado de sanidad de los sementales, condiciones de utilidad de los mismos y de los de orden higiénico que reúnen los locales destinados al albergue y monta.

Los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias ejercerán bajo su responsabilidad la vigilancia constante de las paradas particulares enclavadas en su término, no cubriéndose en ellas ninguna hembra sin previo reconocimiento sanitario.

Ferias, mercados y exposiciones.—Todo ganadero o dueño de

animales para llevarlos a cualquier feria, mercado, concurso o exposición, aun en tiempo de normalidad sanitaria, deberá proveerse de la oportuna guía de origen y sanidad.

Todos los ganados que sean presentados a una feria, mercado concurso o exposición, lleven o no la guía sanitaria, serán reconocidos por el Inspector o Inspectores de Higiene pecuaria que estén de servicio; este reconocimiento será gratuito pero los dueños de animales que concurren sin la guía citada, incurrirán en la multa de 0,25 pesetas por res lanar a caprina; 0,50 pesetas por cerdo, y 1 peseta por solipedo o res vacuna, quedando detenido el ganado hasta hacer efectiva la multa en papel de pago del Estado.

A la terminación de cada feria, mercado, concurso o exposición de ganados, el Inspector de servicio dará cuenta a la Inspección provincial de las multas impuestas incidentes ocurridos y número aproximado de animales de cada especie que concurren.

Todos los alcaldes de la provincia y los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, están obligados a remitir a este Gobierno civil y a la Inspección provincial, respectivamente, en el mes de enero de cada año, una comunicación expresando las ferias y mercados habituales y las disposiciones adoptadas para la protección de los animales contra las enfermedades infecto-contagiosas.

En todos los Municipios será obligatorio llevar un libro registro en que figuren todos los encerraderos, posadas, paradores, caballerizas de plazas de toros y demás locales públicos dedicados a alojar animales, ya durante las ferias y mercados, ya en tiempo normal. Los Alcaldes e Inspectores de Higiene Pecuaria están obligados a ejercer gratuitamente sobre todos y cada uno de ellos la más escrupulosa vigilancia.

Estos locales deberán reunir condiciones adecuadas al uso a que se destinen y estar cuidadosamente atendidos y no podrán ser utilizados mientras no tengan para ello la autorización del Alcalde previo reconocimiento e informe favorable del correspondiente Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias.

A la terminación de toda feria, mercado o concurso se procederá por cuenta y orden del Municipio o de la entidad organizadora, a la desinfección de los sitios ocupados antes por los animales, así como de los abrevaderos, empalizadas, básculas, etc. de servicio público que se juzgue necesario, bajo la vigilancia del Inspector municipal de Higiene pecuaria, el cual terminada la feria, mercado, etc., comunicará al provincial los

incidentes registrados o el haber transcurrido sin novedad.

Los vendedores ambulantes de ganado de cerda, están obligados a proveerse de guía de origen y sanidad; dicha guía tendrá un plazo de validez de cinco días desde la fecha de su expedición pudiendo prorrogarse por períodos de igual tiempo, en los términos de tránsito, cada vez que sea refrendada por los respectivos Inspectores de Higiene pecuaria y por las alcaldías quienes la autorizarán con la fecha y con su firma y sello en el caso de hallarse sanos los animales examinados.

Las infracciones a estas órdenes serán denunciadas a este Gobierno civil, donde serán castigadas con arreglo al Reglamento de Epizootias citado.

Lo que se hace público para general conocimiento; debiendo además los Alcaldes dar la mayor publicidad al contenido de esta circular.

Logroño 1.º de Noviembre de 1929.

El Gobernador Civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

2981
Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Florentino Nájera González, fechado el ocho del actual interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del señor Alcalde del Ayuntamiento de Manjarrés sobre trozos de terreno y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 14 de Noviembre de 1929.

V.º B.º El Presidente del Tribunal, Domingo de Guzmán de Lacalle.

El Secretario del Tribunal, Ignacio S. de Tejada.

2991
AGUAS

Dentro del plazo concedido en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de Alava correspondiente al día 24 de agosto del corriente año de 1929, relativo a la concesión con destino al abastecimien-

to de una colonia benéfica en Villarreal de Alava de aguas derivadas de «Fuente Kateosteko» en dicha jurisdicción ha presentado el peticionario un Proyecto de aprovechamiento de un caudal de cinco litros por minuto de tiempo de la expresada procedencia solicitando la ocupación de los terrenos de dominio público precisos.

Las obras proyectadas son: arqueta de toma con depósito regulador y la conducción con tubería de fundición de cuatro centímetros de diámetro interior, en 122'60 metros de longitud hasta el edificio de la Colonia.

Lo que se hace público para que cuantos se considere perjudicados por la referida petición puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Zaragoza 11 de noviembre de 1929.

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

2984
Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día dos de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava, (Jefatura de Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián) a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Logroño a Vitoria, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 3.295'67 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 99'00 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día siete de Diciembre próximo a las once horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza

de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de marzo de 1929 referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1.º de Junio último, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1928 (Gaceta del 13)

Logroño a 11 de Noviembre de 1929.

El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

2992
CERVERA DEL RIO ALHAMA

Durante el plazo de diez días hábiles que comenzará el 15 y terminará el 26 de los corrientes, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, de las 11 a las 13 horas de los días del mencionado plazo, la Matrícula Industrial y de Comercio y el Padrón de Patentes de Circulación de automóviles para el año 1930, al efecto de su examen y reclamaciones pertinentes.

Cervera del río Alhama a 14 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Isidoro Remón Vallejo.

2972
CANILLAS DE RIO TUERTO

Confeccionados y aprobados por el Ayuntamiento Pleno los documentos que abajo se expresan para el año 1930, se exponen al público por 15 días, a fin de que puedan ser examinados y durante los 15 días siguientes presentar las reclamaciones escritas ante el Ilustre señor Delegado de Hacienda.

1 Presupuesto municipal ordinario.

2 Ordenanza y tarifa de derechos y tasas sobre certificaciones y documentos.

714
352
30

3 Ordenanza y tarifa de derechos y tasas de Matadero.

4 Ordenanza para el arbitrio de inquilinatos.

5 Ordenanza para el arbitrio de consumo de carnes.

6 Ordenanza para el arbitrio de prestación personal.

7 Ordenanza para el arbitrio sobre productos de la tierra.

Canillas de Río Tuerto a 12 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Peligrin Ruiz de Gopegui.

2913

NIEVA DE CAMEROS

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Nieva de Cameros, a 6 de Noviembre de 1929.

El Alcalde Presidente
Julián Arruti.

2943

ZORRAQUIN

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto Municipal ordinario para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Zorroquín, 8 de Noviembre de 1929.
El Alcalde,
Santiago Mateo.

2986

BAÑOS DE RIO TOBIA

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia la venta en pública subasta del edificio de su propiedad, sita en la Calle de Mediavilla, señalado con el núm. 16, de esta Población, y que hoy está habilitada para Casa Consistorial dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, a las 11 horas del primer día hábil después de transcurridos otros veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

A dicha hora y tras de la lectura del pliego de condiciones y de este anuncio, el Presidente abrirá la licitación por plazo de media hora durante el cual se admitirán en la mesa, los pliegos cerrados de los licitadores, a los que se darán numeración correlativa, pudiendo durante dicho plazo los concurrentes pedir las explicaciones que crean necesarias sobre la subasta.

Para poder tomar parte en la subasta es imprescindible presentar la cédula personal del ejercicio corriente y el resguardo de haber constituido en Depositaria el depósito provisional de 250 pesetas.

La subasta se adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa admitiéndose reclamaciones contra el acto de la subasta en los cinco días hábiles subsiguientes.

Transcurrido este plazo, la Comisión permanente elevará la adjudicación a definitiva, y requerirá al rematante para que en el plazo de tres días presente el resguardo de Depósito definitivo por valor de seiscientas pesetas, señalando día y hora para formalizar la venta por escritura pública.

Los gastos de la misma, así como los de anuncio, reintegro de expediente y todos los más a que dé lugar esta subasta serán de cuenta del rematante.

El precio tipo de venta de esta subasta es el de cinco mil pesetas. Queda expuesto en Secretaría el Pliego de condiciones.

Si en la primera media hora no se presentara pliego alguno ofreciendo la cantidad por la cual sale a subasta la referida casa, se celebrará seguidamente la Tercera con la rebaja de mil pesetas, y por el sistema de pujas a la llana, pero con iguales condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... que habita en..... calle..... número..... enterado del pliego de condiciones para la venta en pública subasta del edificio propiedad del Ayuntamiento llamado Casa Consistorial y sometiéndose expresamente a ellas ofrece por dicho edificio, la cantidad de... pesetas (En letra).

A cuyo efecto acompaño por separado su cédula personal del corriente año, y el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional.

Baños de Río Tobía a... de... de 1929.

El proponente

La proposición debe ir en papel de la clase 8.ª de 1,20 pesetas.

NOTA

En el sobre que contenga la proposición deberá ponerse:

Proposición para optar a la compra en pública subasta del edificio del Ayuntamiento viejo o Casa Consistorial.

Baños de río Tobía a doce de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde, Eleuterio Martínez.

2965

CIRUEÑA

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Titular de este partido

formado por Cirueña, Manzanares; Ciriuñuela y Gallinero.

El agraciado percibirá mil trescientas setenta y cinco pesetas por la titular y la Inspección de Sanidad, anuales, cobradas de los fondos municipales por trimestres vencidos y cuatro mil seiscientas veinticinco pesetas por el concepto de iguales también pagadas por trimestres vencidos.

Solicitudes durante 30 días al Alcalde que suscribe.

Cirueña 11 noviembre 1929.

El Alcalde, Javier Cortazar.

2989

BOBADILLA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Bobadilla a 11 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Evaristo Lacalle.

2995

MURILLO DE RIO LEZA

Formado el reparto provisional para atender a los gastos extraordinarios que causa la formación del Catastro parcelario de esta villa, que se carga a la riqueza rústica de los contribuyentes conocidos, cargándose el cinco por ciento sobre el líquido imponible, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurridos que sean y resueltas las que puedan presentarse se procederá a la cobranza de la mitad de dicho reparto.

Murillo de Río Leza a 12 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Braulio Esteban.

2985

TORRECILLA DE CAMEROS

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios formados para el año 1930, que a continuación se relacionan, y por el tiempo que se expresa, a los efectos de si hubiese reclamaciones:

Padrón de edificios y solares y reparto de contribución rústica y pecuaria. Ocho días.

Matrícula industrial. Diez días.

Padrón de patente nacional de circulación de vehículos. Quince días.

Torrecilla de Cameros a catorce de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Celestino Córdoba

2974

NAUDA

Acordada por el Ayuntamiento pleno, la prórroga del presupuesto vigente para el año próximo de 1930, con todos los demás documentos necesarios al efecto, queda expuesto el expediente, en la Secretaría por espacio de 15 días a los efectos del artículo 301 del Estatuto Municipal vigente.

Nalda a 13 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, P. O. Anastasio Martínez.

2997

OCHANDURI

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto municipal ordinario para el año 1930; queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días; finido el cual durante otro plazo de 15 días, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos indicados en el artículo 301 del vigente Estatuto municipal, y disposiciones posteriores.

Ochánduri 13 de Noviembre de 1929. El Alcalde-Presidente

Emilio Martínez

2997

RIBAFRECHA

Confecionada la Matrícula de Industrial de este término municipal, para el año de mil novecientos treinta, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ribafrecha a 15 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Lucio Iñiguez

2993

CALAHORRA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Calahorra 14 de Noviembre de 1929.—El Alcalde en funciones,
José Díez.

Circuito Nacional de Firmes Especiales

RECALDACIÓN

Al objeto de deshacer erróneas interpretaciones respecto al pago de la Tasa de Rodaje de 1928, pongo en conocimiento de los señores Alcaldes por si estimen pertinente darle mayor publicidad, que el coste de la placa que han de proveerse los propietarios de carros agrícolas, según el R. D. ley de 2 de marzo de 1928, es el de dos pesetas con cincuenta céntimos, en el caso de que adquirieran placa de Exención (como agrícolas) el año 1927.

Así mismo y para mayor comodidad de los usuarios de toda clase de vehículos de tracción de sangre de la provincia, invito a todos los señores Secretarios de los Ayuntamientos de la misma, a recoger los valores del citado impuesto, en Vara de Rey 21, pudiendo adquirir cuantas informaciones deseen referentes a la Tasa del citado año y de los venideros.

Logroño a 14 de noviembre de 1929.

El Recaudador, Conrado Escobar.

AGUAS

D.ª Carmen Fuentes Hernández, doña Saturnina García Pérez y don Pedro García Pérez, vecinos de Ortigosa de Cameros solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas del que disfrutan por prescripción derivándolas del río Albercos con destino al riego de sus huertas por los cauces de alimentación de las fábricas de don Juan Climaco Rubio y don Hilario Sáenz; efectuándose el riego desde las doce horas del sábado hasta las seis horas del lunes en todas las semanas.

Lo que se anuncia al público para que cuantos se consideren perjudicados por la referida petición puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Zaragoza 11 de noviembre de 1929.

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Cédula de citación

El Señor don Antonio Palacio

Gutiérrez, Juez municipal de esta Ciudad, en la denuncia producida por el Guarda de la Comunidad de Labradores de esta población, contra Balbino Prado Barba, de 32 años, soltero, obrero, natural de Ciudad Real, que se decía domiciliado en Zaragoza, calle Vicario 8 3.º; contra Santiago Ciordia Rivas de 25 años, soltero, obrero, natural de Arnedo, que se decía también domiciliado en Zaragoza, calle San Pablo 102 y contra José Casas Ranera de 17 años, soltero, obrero, natural de Torres de Berrellén, que se decía igualmente domiciliado en Zaragoza, carretera de Alagón 74, por el hecho de haber saltado tapias de huertos y otros, individuos que al ser citados han resultado de ignorado paradero, ha acordado se verifique tal citación por medio de cédula inserta en el Boletín Oficial, con prevención que de no comparecer el día veinticinco del actual y hora de las once en la Audiencia de este Juzgado, para cuyo día y hora ha sido nuevamente señalado el acto del juicio de faltas procedente, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y con el fin de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo mandado y para que les sirva de citación, libro la presente cédula en Calahorra a once de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario, Cándido Jiménez.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Esteban Pavía Medrano, fechado el ocho del actual interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del señor Alcalde del Ayuntamiento de Manjarrés sobre trozos de terrenos y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 14 de Noviembre de 1929.

V.º B.º El Presidente del Tribunal, Domingo de Guzmán de La calle.

El Secretario del Tribunal, Ignacio S. de Tejada.

Parque de Intendencia de Pamplona

Desde la publicación de este anuncio hasta el 30 del mes actual se admiten ofertas en este Parque para la adquisición de artículos en las cantidades que requieran las necesidades del servicio durante el mes de Diciembre en el citado Parque y en su Depósito de Logroño.

Las condiciones que deben reunir los artículos figuran en los pliegos que se hallan de manifiesto en los Establecimientos citados.

Las proposiciones deben acompañarse del último recibo de la contribución y de la cédula personal corriente. La presentación de una proposición lleva consigo la conformidad del proponente con todas las cláusulas del pliego de condiciones.

Son de cuenta del adjudicatario el 1'30% de pagos del Estado, los timbres de las facturas y el importe de los anuncios.

Pamplona 13 de Noviembre de 1929.

El Jefe del Detall, Andrés Carramolino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

PREJANO

Don David Diago Presidente de la Comunidad de regantes de esta villa.

Hago saber: Que el día quince de diciembre próximo a las diez tendrá lugar en esta Casa Consistorial la reunión anual de regantes de este término municipal, al objeto de discutir y en su caso aprobar la cuenta de ingresos y gastos del año actual y el presupuesto ordinario para 1930, y la renovación de Presidente de la Comunidad, mitad de los vocales del Sindicato y Jurado de riegos y demás asuntos que expongan los regantes.

Prejano a 12 de Noviembre de 1929.

El Presidente de la Comunidad, David Diago.

TORMANTOS

Don Isidro Ayala Zubillaga, Alcalde de Consistorial de Tormantos.

Hago saber. Que formadas y aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de esta villa en sesión habida el día diez del corriente las ordenanzas municipales autorizadas por el Estatuto Municipal para la execución de arbitrios en el próximo año de 1930 susceptibles de

ellas quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días durante los cuales podrán formularse por los vecinos ante la Comisión Permanente del Municipio las reclamaciones que se estimen por aquellos conducentes; pues transcurrido dicho plazo el acuerdo municipal quedará firme como prescribe el último párrafo del artículo 322 del Estatuto Municipal adicionado por R. D. de cinco de Enero de 1926.

Tormantos a 13 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Isidro Ayala.

MONTALVO EN CAMEROS

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Montalvo en Cameros a 5 de Noviembre de 1929.

El Alcalde Presidente Dionisio Sáenz

AUSEJO

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto Municipal ordinario para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Ausejo, a 7 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Miguel Gil.

SAN MILLAN DE LA COGOLLA

El día trece de Diciembre próximo a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la pública subasta de ocho sacos de carbón de haya y ocho cargas de leña de haya y roble, procedentes del depósito de denuncias fraudulentas del monte San Lorenzo, Castillo y Garganta bajo el tipo de sesenta pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones que existen en la Secretaría de este Ayuntamiento y que se leerán en el acto del remate.

San Millán de la Cogolla a 13 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Francisco Canillas.

AGUAS

2961

Don Manuel Viguera Rodríguez, en nombre propio y de sus hermanos solicita la inscripción en el Registro especial de aprovechamientos de aguas públicas de un aprovechamiento de las del río Iregua en Nalda en cantidad de unos 500 litros por segundo, con destino a usos industriales y para riego de tierras de la propiedad del exponente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la referida petición puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Zaragoza 7 de noviembre de 1929.

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

2963

Depósito de Caballos Sementales de la 5.^a Zona Pecuaria

CIRCULAR

Próxima la fecha en que este Depósito ha de formular la propuesta de paradas provisionales para 1930 se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y Junta de ganaderos, para que los que deseen su establecimiento o la continuidad de las paradas lo soliciten por medio de oficio de mi Autoridad, antes del 15 de Diciembre venidero, a ser posible, exigiendo para su concesión, las siguientes condiciones:

Primera.—Cuadras amplias, ventiladas y separados los sementales por jaulas o vallas.

Segunda.—Patio de cubrición amplio, cercado y adecuado.

Tercera.—Alojamiento para el Jefe de la Parada e individuos de la misma.

Cuarta.—Asistencia facultativa gratuita para el personal o ganado, así como los medicamentos necesarios y herrajes, facilitando el Depósito las herraduras y los clavos.

Quinta.—Reconocimiento diario por el Veterinario de las yeguas que se presenten, el cual ha de cobrar a los ganaderos, y por una sola vez, por cada yegua reconocida cinco pesetas.

Sexta.—Facilitar suministros de camas, petróleo y carbón con car-

go al Cuerpo de Intendencia los dos últimos combustibles, en la forma acostumbrada así como las raciones de Pan.

Las raciones de pienso serán adquiridas única y exclusivamente por este Establecimiento.

El servicio de monta es gratuito.

Los conductores deberán ir provistos del certificado de Sanidad, con reseña de la yegua, expedido por el pueblo de su procedencia.

Zaragoza a 12 de Noviembre de 1929.

El Teniente Coronel primer Jefe, Ilegible.

2964

Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en recargos y riego con emulsión asfáltica del firme en los puentes sobre el río Ebro en Logroño y enlace entre los mismos en esta provincia;

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Eduardo Andrés Martínez vecino de Islallana (Logroño) que se compromete a ejecutarla con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el Pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de quince mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (15.555'00) siendo el presupuesto de contrata de diez y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesetas con ochenta y tres céntimos (18.856'83), teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Jefe que suscribe, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño a 11 de Noviembre de 1929.

El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Administración de Justicia

2917

ARNEDO

Don Olimpio Pérez y Pérez, Juez de Instrucción del partido de Arnedo (Logroño).

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición pues así lo tengo acordado en la

causa que instruyo con el número 61 de 1929 por robo en la fábrica de calzado de don José Fernández Velilla de esta ciudad.

OBJETOS ROBADOS

16 pares brodequín caballero, pieza hierro, doble suela, forro cuti, ojete dorado, embutido, tacón rodado, planta ocalina.

12 idem iguales a los anteriores de los números 34 al 38.

10 idem como los anteriores de los números 24 al 33.

8 idem idem de los números 36 al 39 con dos clavados y punta dorada.

11 pares brodequín Inglés, hierro, doble suela, forro cuti, embutido del 27 al 33.

10 idem idem Napolitano, piso goma, ojete triangular, marca «Mundial» de caballero.

4 idem idem Inglés Box, piso goma, ojete pequeño negro, marca Mundial, de caballero.

14 idem zapato fister corinto un clavado, forro cuti del 24 al 33.

10 idem zapato fister Corinto, Horma Villarejo, rodado embutido ojete interior del 34 al 38.

12 idem zapato fister corinto varios modelos en caballero.

9 idem brodequín pieza hierro, dos clavados, ojete dorado, suela sin ocalina, caballero.

14 idem idem pieza fister, un clavado, suela sin ocalina, ojete triangular del 34 al 38.

3 idem idem Inglés Box, dos clavados, forro cuti, planta sin ocalina de caballero.

7 idem idem Inglés Box, un clavado, forro cuti, planta sin ocalina del 24 al 35.

25 idem zapatos para señora en varias formas y clases.

10 idem brodequín becero para aguas, varias clases.

25 idem zapato Inglés niño, en fister corinto, enclavado del 21 al 24.

15 idem chald negro con fantasías para niñas del 20 al 24.

8 idem bebé boscof para niñas del 20 al 24.

12 idem Bradequín Inglés fister corinto, enclavado, ojete triangular del 27 al 29.

25 metros rapón blanco.
1 paquete con 6 pieles hierro de 125 pies a 250.

Dado en Arnedo a cinco de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

Olimpio Pérez

El Secretario, Escolástico Gabino.

2979

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Roque Fernández Pérez fechado el ocho

del actual interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del señor Alcalde del Ayuntamiento de Manjarrés sobre trozos de terreno y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 14 de Noviembre de 1929.

V.º B.º El Presidente del Tribunal, Domingo de Guzmán de Lacalle.

El Secretario del Tribunal, Ignacio S. de Tejada.

Anuncios

2971

ALFARO

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día siete de Noviembre del corriente año la oportuna propuesta de transferencia de crédito para atender al pago inaplazable de atenciones de otros capítulos del presupuesto, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará según juzgue conveniente, con arreglo o lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Alfaro a 8 de Noviembre de 1929.

El Alcalde

José Marcilla

2935

SANTA MARIA DE CAMEROS

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Santa María de Cameros a 5 de Noviembre de 1929.

El Alcalde Presidente

Felipe Navajas

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Santiago Fernández Olarte, fechado el ocho del actual interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del señor Alcalde del Ayuntamiento de Manjarrés sobre trozos de terreno y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 14 de Noviembre de 1929.

V.º B.º El Presidente del Tribunal, Domingo de Guzmán de La calle.

El Secretario del Tribunal, Ignacio S. de Tejada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

MURO DE AGUAS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día tres del actual ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

DE LA PARTE REAL

Don Francisco Cóbello Martínez, mayor contribuyente, vecino, por rústica.

Don Valentín Pérez Rueda, id. id. por urbana.

Don Juan Remírez Calvo id. id. por industrial.

DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia de esta villa

Doña Rufino Santolalla Pellejero, Cura párroco.

Don Isidro Fernández Ruiz, mayor contribuyente por rústica.

Don Esteban Rueda Pérez, id. id. por urbana.

Don Bernardino Olloqui San Clemente, id. id. por industrial,

Parroquia de Ambas Aguas

Don Pedro del Campo Vázquez, Cura párroco.

2978

Don Ananías Jiménez Pérez, mayor contribuyente por rústica.
Don Cándido Pérez Rodríguez, id. id. por urbana.

Don Pedro Celestino Jiménez Pérez id. id. por industrial.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Muro de Aguas a 5 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Agapito Rodríguez. P. A. del A. P. El Secretario, Valentín Pérez.

2939

TORRECILLA sobre ALESANCO

Aprobados por el pleno de este Ayuntamiento los documentos que abajo se indican, se exponen al público por 15 días para que finidos, puedan interponerse durante otros 15, reclamaciones escritas ante el Ilustre señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Presupuesto municipal ordinario para 1930.

Ordenanza para derechos y tasas de matadero para id.

Id. id. guardería rural id. id.
Id. id. sobre certificaciones idem idem.

Id. para el arbitrio de inquilinatos id. id.

Id. id. id. de carnes id. id.
Id. id. id. de prestación personal id. id.

Id. id. id. sobre productos de la tierra id. id.

Torrecilla sobre Alesanco 8 noviembre 1929.

El Alcalde, Narciso Santa María

2944

SANTA COLOMA

Terminada la Matrícula industrial para el año próximo de 1930, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Santa Coloma a 8 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Victoriano Marín.

2953

CUZCURRITA

Don Angel López y Castillo Alcalde Constitucional de esta Villa de Cuzcurrita.

Hago saber: Que confeccionados los repartimientos de la Contribución Rústica Registro Fiscal de edificios y solares Matrículas Industriales y Padrón de Patente

Nacional de vehículos de motor mecánico, que han de regir para el próximo año mil novecientos treinta se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que sean examinados y presenten cuantas reclamaciones crean justas pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cuzcurrita 9 de Noviembre de 1929.

Angel López

2970

ALFARO

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día siete de Noviembre del corriente año la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable del primer plazo de atrasos a la Hacienda por el concepto de «Propios» por medio del superávit sin aplicación del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará según juzgue conveniente, con arreglo o lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Alfaro a 8 de Noviembre de 1929.

El Alcalde José Marcilla

2969

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Queda expuesta durante diez días y en las horas de oficina, en esta Secretaría la Matrícula Industrial y de Comercio, formada por esta Alcaldía para el año venidero de 1930.

Santo Domingo de la Calzada, a 9 de noviembre de 1929.

El Alcalde, J. Poves.

2938

ENTRENA

Habiendo sido terminada la Matrícula Industrial para el año de 1930, queda expuesta al público por el plazo de diez días a partir desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Entrena, a 8 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Ciriaco Blanco.

2949

VILLOSLADA DE CAMEROS

Formada la Matrícula de la Contribución Industrial para el año de 1930, se halla expuesta al público en la Secretaría de este municipio por término de diez días a los efectos de reclamación.

Villoslada de Cameros, a 11 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Teodoro Rincón.

2920

CORDOVIN

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Cordovin a 5 de Noviembre de 1929.

El Alcalde Presidente Juvencio Martínez

2898

VILLAMEDIANA

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto Municipal ordinario para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Villamediana, a 3 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Aquilino Bellido

CANALES

2990

El día 30 del corriente mes a las once horas tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los siguientes lotes de los productos forestales.

241 hayas y 30 robles viejos en el monte Hayedo en 1890 pesetas.

200 estereros, de brezo en el monte La Sierra en 153 pesetas.

Cuyas subastas durarán media hora cada una sujetas a las condiciones de los pliegos oficiales y el económico administrativo formado por el Ayuntamiento.

Canales de la Sierra a 12 de noviembre de 1929.

El Alcalde, Manuel Hernáez.

HUERCANOS

2960

A los efectos (del) y por el término señalado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente instruido con motivo de la transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal.

Huercanos a 12 de Noviembre de 1929.

El Alcalde, Braulio Maiso.